



crece + cerca de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL,

13 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 4045

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 4) El Programa Social "Fondos de Emergencia".-
- 5) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 6) La Cotización presentada por el Proveedor Don Carlos Alberto Amaro Moyano, R.U.T. N° 5.017.883-8, de fecha 10 de Agosto de 2012.-
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el día 08 de Agosto del 2012, siendo las 12:35 horas, se produjo un incendio en la Población Los Acacios, Pasaje Tres N° 69 de la comuna de Parral, siniestro que afectó la casa habitación que habitaba el grupo familiar de don **Ramón Ronaldo Rodríguez Gana**, integrado por siete personas. Evento en el cual, la vivienda y todos sus enseres resultaron totalmente calcinados.-
- 2.- **Que**, debido a la catástrofe, la familia del individualizado anteriormente, se encuentra desprotegido, sin un lugar donde acogerse ni en donde dormir, ya que quedaron sin ningún mobiliario, enseres ni utensilios, los que resultaron totalmente calcinados.-
- 3.- **Que**, la familia siniestrada se encuentra en manifiesto estado de necesidad y en situación de vulnerabilidad socioeconómica.-
- 4.- **Que**, es necesario y urgente, que esta Entidad Edilicia, le otorgue una solución habitacional y además les provea con la entrega de **camas** a la familia damnificada por el incendio, para evitar complicaciones mayores a los integrantes de este grupo familiar.-
- 5.- **Que**, el monto involucrado para la adquisición que se ha hecho referencia, es inferior al monto equivalente en pesos a 100 Unidades Tributarias Mensuales.-

- 6.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 7.- **Que**, el proveedor "**CARLOS ALBERTO AMARO MOYANO**", R.U.T. N° 5.017.883-8, posee la cantidad del producto requerido, además, de buena calidad y precio moderado, acorde con el compromiso presupuestario municipal, año 2012.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **tres (3) camarotes de madera de 1 plaza cada uno**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor "**CARLOS ALBERTO AMARO MOYANO**", R.U.T. N° 5.017.883-8, de la ciudad de Parral, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma total de \$ 174.000 (Ciento setenta y cuatro mil pesos) IVA incluido, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Encargada del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem 215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/JCCC/PCC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).